



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 15 ENE 2003

VISTO: El Expediente N° 236/02 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado "S/DENUNCIA ANONIMA PRESUNTA MALVERZACIÓN FONDOS SUBSECRETARIA DE SALUD"; y

CONSIDERANDO:

Que en marco de la tarea realizada se ha requerido a la Subsecretaria Administrativa de Salud la remisión de los listados de Ordenes de Compra y Contrataciones efectuadas por esa Subsecretaria y Ejecución Presupuestaria de los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande correspondientes al periodo Mayo a Octubre del 2002 por Nota T.C.P. N° 1169/02 Letra: TCP de fecha 04/11/02.

Que en virtud de no recibir en este Tribunal de Cuentas respuesta a la Nota precedentemente mencionada, la misma fue reiterada por Notas N° 1191/02 y N° 1252/02 Letra: TCP.

Que transcurrido un tiempo prudencial sin recibir respuesta, este Organismo de Control procedió al dictado de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 151/02 V.A. de fecha 12/12/02, intimado al Señor Subsecretario Administrativo de Salud Don Fernando M. ZAPATA para que en un plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas dé cumplimiento a los requerimientos efectuados.

Que a la fecha de la presente no se ha recibido aún la documentación solicitada, por lo cual el Sr. Secretario Contable pone en conocimiento de la Vocalia de Auditoria de esta situación mediante Nota Interna N° 957/02.

Que esta Vocalia de Auditoria considera necesario aplicar una sanción pecuniaria equivalente al cinco por ciento (5%) del sueldo nominal del responsable, por las transgresiones a disposiciones legales y reglamentarias, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 50 en su Artículo 4°, Inc. h) y reglamentadas por el Decreto Provincial N° 1917, advirtiéndole al Sr. Subsecretario Administrativo de Salud que deberá arbitrar los medios necesarios a fin de

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

evitar futuras situaciones como la presente teniendo en cuenta que la contumacia o reiteración podrá agravar la pena en el límite de hasta veinte por ciento (20%).

Que se considera necesario solicitar a la Secretaria de Salud Publica Dra. María Rosa SAHAD, para que instruya al Sr. Subsecretario Administrativo de Salud Publica Don Fernando M. ZAPATA ha remitir la documentación solicitada por las Notas citadas precedentemente

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 4º Inc. h) de la Ley Provincial Nº 50, reglamentado por el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1917/99 y Artículo 116º de la Ley Provincial Nº 495.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APLICAR al Sr. Subsecretario Administrativo de Salud Don Fernando M. ZAPATA, una sanción de multa equivalente al cinco por ciento (5%) de su remuneración total actual mensual, por incurrir en el incumplimiento de lo solicitado por este Organismo de Control de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º Inc. h) de la Ley Provincial Nº 50, reglamentado por el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1917/99.

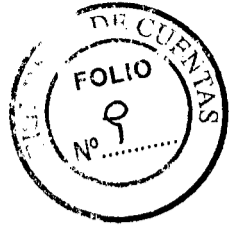
ARTICULO 2º.- EL IMPORTE de la multa prevista en el Artículo anterior se deberá depositar en la Cuenta Corriente en pesos Nº 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la presente, debiendo presentar la boleta de depósito, en dicho plazo, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de verificar su cumplimiento.

ARTICULO 3º.- SOLICITAR a la Sra. Secretaria de Salud Publica de la Provincia Dra. María Rosa SAHAD, que instruya al Sr. Subsecretario Administrativo de Salud Publica Don Fernando M. ZAPATA dé cumplimiento a los requerimientos formulados oportunamente por este

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

Organismo de Control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, notificar al interesado con copia de la presente, notificar a la Sra. Secretaria de Salud Publica, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido.

ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 03 /03 V.A.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	<i>W</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia